



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3332/2014

VISTO:

La nota N° 08/14 ingresada al Concejo Deliberante;
la Ordenanza N° 2863/2011, con todas sus modificaciones;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto, vecinos de nuestra ciudad, Alejandro F. García DNI 13.912.740 y María Noemí Falón DNI 10.910.428, solicitan un pedido de excepción para poder llevar adelante un emprendimiento inmobiliario;
que la Ordenanza N° 2863/2011 establece las pautas técnicas para la construcción dentro del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
que el anteproyecto de construcción, está destinado al índole turístico Apart-Hotel;
que creemos que este proyecto redundara en beneficios para la ciudad, el mismo cuenta con ocho departamentos de uno, dos y tres dormitorios y una recepción, su diseño arquitectónico es de estilo el cual jerarquizará la vista donde se encuentra ubicado (Perú y Trocello) del barrio Buena Vista;
que este proyecto apunta a la demanda de alojamiento insatisfecha en la ciudad de Río Grande, esta inversión aporta al mercado laboral puestos de trabajo en lo que se refiere a conserjería, mantenimiento y limpieza, más todos los aportes indirectos al consumo;
que es espíritu de este Cuerpo, apoyar y fomentar todo este tipo de proyectos que benefician al crecimiento de nuestra ciudad;
que este Cuerpo Deliberativo, se encuentra habilitado para la sanción de la presente.

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

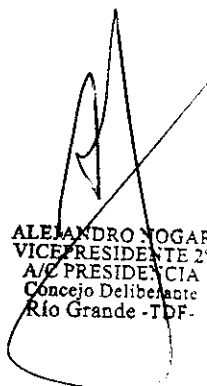
ORDENANZA

- Art. 1º) EXCEPTUESE** de Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de edificación, de la Ordenanza N° 2863/2011, al predio ubicado en la Sección B, Macizo 180, Parcelas 9 y 10, de nuestra ciudad.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.


ALEJANDRO NOGAR
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

22 OCT. 2014

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. B, Mzo. 180, parcela 9 y 10, Dictamen 067/14, Asunto 673/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 09 de Octubre del 2014;y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.

Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad

Que el ejecutivo no cuenta con la documentación técnica para evaluar el proyecto que se menciona en el proyecto de ordenanza de excepción.

Que es necesario contar con esta documentación para ser elevada a la comisión de gestión territorial para evaluar la posible excepción

Que exceptuar de los alcances de la ordenanza municipal 2863 y particularmente de los parámetros relativos a la forma y volumen de la edificación lleva a interpretar que en esas parcelas se puede generar una obra que no tiene límites de crecimiento y que además de afectar el desarrollo urbano ordenado de la zona afecta directamente a vecinos por posibles situaciones de excedidas alturas, visuales a patios linderos o hasta no dejar pasar la luz de sol.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Secc. B, Mzo. 180, parcela 9 y 10, Dictamen 067/14, Asunto 673/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 09 de Octubre del 2014;

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°0874 /2014



M.º C. Colloff Jorge Darío
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 084/2014

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0871/14, emanado del Departamento Ejecutivo donde Veta Totalmente el Dictamen N° 067/14 referido a exceptuar de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, sección B, Mzo. 180-Parcela 9 y 10 y que fuera sancionado por este Cuerpo de Ediles;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se debe a la necesidad de alojamiento para el turista, tratándose de una obra nueva de alta calidad con espacios suficientes para el estacionamiento.

POR ELLO:

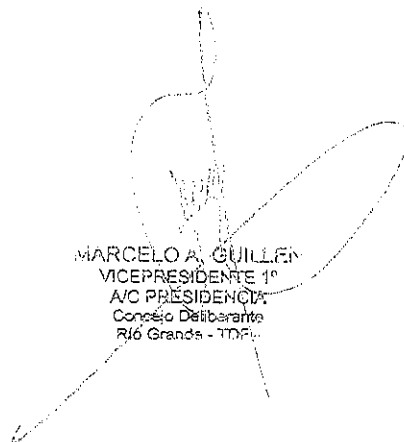
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) **RECHAZAR** el Decreto Municipal N° 0874/14 ingresado a este Cuerpo de Ediles a través del Asunto N° 0871/14, donde Veta en su Totalidad al Dictamen N° 067/14, en referencia a exceptuar de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 la Sección B – Macizo 180 – Parcela 9 y 10 de nuestro Municipio.
- Art. 2°) **REISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
Gy/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MARCELO A. GUILLÉN
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF